



## **RESOLUCIÓN NO. 005**

(Del 29 de Enero de 2020)

“Por medio de la cual se avala a la delegación de Colombia que podrá participar en el CAMPEONATO PANAMERICANO CADETES Y JUVENIL 2020”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

### **CONSIDERANDO:**

- Que, dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra el CAMPEONATO PANAMERICANO CADETES Y JUVENIL que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador del 22 al 29 de febrero del año en curso.
- Que de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.
- Y de acuerdo al concepto de la Comisión Técnica de Menores que se basó en los conceptos expuestos:
  1. Criterio técnico
  2. Valoración curva de resultados temporada 2019 en competencias nacionales e internacionales.
  3. Resultados temporada internacional 2020.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



4. Deportistas que se encuentren en Colombia, valoración en el II Escalafón Nacional cadetes y juvenil 2020 por parte de la Comisión Técnica de Menores.
5. Valoraciones físicas hechas a la preselección Colombia convocados mediante comunicado 038 del 27 de noviembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO 1.** Otorgar el aval para la participación de la siguiente delegación que representará a Colombia en el Campeonato Panamericano Cadetes y Juvenil que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador del 22 al 29 de febrero del año en curso.

ESPADA FEMENINA CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Correa Santa Carmen Andrea	Antioquia
2	Piedrahita Gómez Alejandra	Antioquia
3	Triana Ceballos Valentina	Valle
4	Solera Negrete María Alejandra	Bogotá
Suplentes		
5	Castro Niampira Paula Isabella	Cundinamarca
6	Valderrama Alvarado Natalia Sofia	Bogotá

ESPADA FEMENINA JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Nusa Vásquez María Del Mar	Bogotá
2	Jaramillo Quevedo María De Los Ángeles	Valle
3	Correa Santa Carmen Andrea	Antioquia
4	Piedrahita Gómez Alejandra	Antioquia
Suplentes		
5	Rodríguez Quevedo Valentina	Cundinamarca
6	Solera Negrete María Alejandra	Bogotá

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



ESPADA MASCULINA CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Roberto Nagles Alex Stiven	Valle
2	Zea Quintero German Elías	Bogotá
3	Torres Martínez Nikolai Felipe	Cundinamarca
4	Villarraga Baldion Duván Camilo	Cundinamarca
<b>Suplentes</b>		
5	Rodríguez Tellez Justinn Eduardo	Bogotá

ESPADA MASCULINA JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Lombana Martínez Simón	Bogotá
2	Agamez Londoño Stahelyn José	Militar
3	Castillo Gutiérrez Juan Andrés	Cundinamarca
4	Pinzón Guerra Jorge Andrés	Antioquia
<b>Suplentes</b>		
5	Roberto Nagles Alex Stiven	Valle
6	Oviedo Guzmán Gustavo	Bogotá

FLORETE FEMENINO CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Wendy Testa	Valle
2	Mora Hurtado Valentina	Valle
3	Cano Jiménez Gabriela	Valle
4	González Orjuela Ana Catalina	Tolima
<b>Suplentes</b>		
5	Lozano Romero Jennifer	Valle
6	Ramírez Quintero Ana María	Cundinamarca

FLORETE FEMENINO JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Gualtero Mosquera Juanita	Tolima
2	Figueredo Sierra María José	Valle
3	Rincón Arenas Luisa Fernanda	Tolima
4	Mora Hurtado Valentina	Valle
<b>Suplentes</b>		
5	Lozano Romero Jennifer	Valle

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



### FLORETE MASCULINO CADETES

Puesto	Nombre	Liga
1	Bolaños Camacho Alejandro	Valle
2	Villa Castillo Gabriel Felipe	Valle
3	Remolina Diaz Thomas	Bogotá
4	Gómez Plazas Carlos Felipe	Cundinamarca
<b>Suplentes</b>		
5	Bermúdez Gil Juan Camilo	Valle
6	Lozada Diaz Juan Esteban	Valle

### FLORETE MASCULINO JUVENIL

Puesto	Nombre	Liga
1	Grajales Mena Miguel Ángel	Valle
2	Vargas Escobar Tomás	Bogotá
3	Sánchez Montoya Juan David	Tolima
4	Murillo Diaz Jorge Eduardo	Valle
<b>Suplentes</b>		
5	Uribe Gómez Sebastián Javier	Cundinamarca
6	Ospina David	Bogotá

### SABLE FEMENINO CADETES

Puesto	Nombre	Liga
1	Beltrán Rojas Valentina	Cundinamarca
2	Florez Garnica Melissa	Valle
3	Leyva Vanegas María	Bogotá
4	Margarita Coppo	Cundinamarca
<b>Suplentes</b>		
5	Gutiérrez Guarín María José	Tolima
6	Gamboa Andrade Mariana	Tolima



SABLE FEMENINO JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Morales Jessica	Valle
2	Alderete Chávez Ana María	Valle
3	Leyva Vanegas María	Bogotá
4	Beltrán Rojas Valentina	Cundinamarca
<b>Suplentes</b>		
5	Monroy Herrera Gabriela	Bogotá
6	Florez Garnica Melissa	Valle

SABLE MASCULINO CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Gualtero Cruz Samuel	Tolima
2	Pinzón Guerra Alejandro	Antioquia
3	Cruz Garrote Manuel Santiago	Cundinamarca
4	Toro Novoa Nicolas	Bogotá
<b>Suplentes</b>		
5	Morales Jiménez Christian Daniel	Bogotá

SABLE MASCULINO JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Borondy Londoño Andrés Camilo	Bogotá
2	Gualtero Cruz Samuel	Tolima
3	Illera San Emeterio Nicolás	Valle
4	Cardona Pineda Jacob	Antioquia
<b>Suplentes</b>		
5	Pinzón Guerra Alejandro	Antioquia
6	Murillo Tirado Guillermo Eduardo	Cundinamarca

**El Cuerpo Técnico estará apoyado por la federación y los nombres están por definirse**

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeegramacolombia@hotmail.com](mailto:fedeegramacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



**ARTICULO 2.** La Comisión Técnica de Menores ha conseguido las siguientes tarifas para alojamiento \$15 dólares por persona diarios, en el hospedaje con que cuenta San Salvador para deportistas y entrenadores, favor confirmar al correo si van a hacer uso de dicho servicio al correo [comisionmenores@fedesgrimacolombia.com](mailto:comisionmenores@fedesgrimacolombia.com) antes del 5 de Febrero de 2020, este servicio es exclusivo para deportistas.

**ARTICULO 3.** Las ligas deberán confirmar por escrito al correo [comisionmenores@fedesgrimacolombia.com](mailto:comisionmenores@fedesgrimacolombia.com) la participación de sus deportistas convocados en los cuatro primeros puestos al Campeonato Panamericano a más tardar el día martes 04 de Febrero hasta las 18:00. Esta confirmación debe hacerse a través de un único correo electrónico en donde se relacionen todos los deportistas convocados de su liga de no recibir confirmación se procederá a citar al siguiente en lista.

**ARTICULO 4.** Las ligas deberán confirmar por escrito la participación de sus deportistas suplentes al Campeonato Panamericano hasta el día jueves 06 de Febrero hasta las 18:00. Esta confirmación debe hacerse a través de un único correo electrónico en donde se relacionen todos los deportistas convocados de su liga.

**ARTICULO 5.** Todos los deportistas convocados y confirmados deberán participar en la concentración del 17 al 21 de febrero en la ciudad de Ibagué.

**ARTICULO 6.** Para que los deportistas y árbitros puedan participar en eventos internacionales reglamentados por la FIE, deben pagar la correspondiente Licencia Internacional temporada 2019-2020 que para este año tiene un costo de \$ 97.000 de acuerdo a los parámetros establecidos en el comunicado 018 del 14 de agosto 2019 y en la resolución 001 del 15 de enero de 2020.

**Parágrafo 1:** Para poder participar en el Campeonato Panamericano Cadetes y Juvenil que se llevará a cabo en que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador del 22 al 29 de febrero del año en curso la licencia debe estar tramitada a más tardar el día 7 de febrero.



**Parágrafo 2:** Las inscripciones se realizarán el día 8 de febrero en la página de la FIE, se entenderá que quien no haya tramitado la licencia FIE no asistirá y se procederá a convocar al siguiente deportista en lista.

**Parágrafo 3:** Deportista que siendo avalado e inscrito no asista a la competencia deberá pagar la multa FIE.

**ARTICULO 7.** Todos los deportistas convocados deben tener su implementación FIE de acuerdo con los cambios de Diciembre de 2018 en el reglamento de la Federación Internacional de Esgrima.

**ARTICULO 8.** Todos los deportistas seleccionados sin discriminación, recibirán el apoyo técnico de los entrenadores nombrados para el evento, los cuales serán confirmados en posterior resolución.

**ARTICULO 9.** La Federación no se compromete a brindar ninguna clase de apoyos debido que a la fecha no se han firmado los convenios gubernamentales.

La presente resolución se expide en Bogotá el día veintinueve (29) día del mes de Enero de 2020.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIANA VILA CARVAJAL**  
**Presidente**  
**Federación Colombiana De Esgrima**